Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.663- 101/19 **PARANA, jueves 30 de mayo de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 7 GOB

Paraná, 17 de enero de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.200.000, a la Municipalidad de San Salvador, en la persona de su Presidente, Sr. Marcelo Fabián Berthet, M.I. N° 20.099.137, con destino a solventar los gastos ocasionados por la asistencia a las familias que fueron afectadas por el temporal acaecido en dicha localidad en el mes de diciembre de 2018, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Marcelo Fabián Berthet, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 18 GOB

Paraná, 17 de enero de 2019

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, por el plazo de 1 año, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, según el detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

ANEXO

Personal Temporario - Contratos de locación de servicios

Apellido y Nombre — DNI — Repartición

Chimento Noelia, 31.232.145, Dirección Gral. Servicio Administrativo Contable;

Quintana Elisa, 34.426.011, Dirección Gral. Servicio Administrativo Contable;

Quaglia María Fernanda, 22.706.215, Dirección Gral. Servicio Administrativo Contable;

Timón Oscar, 8.580.514, Gobernación;

Gerffo Ana, 22.850.506, Gobernación;

Bordín Jesús, 25.032.708, Escribanía Mayor de Gobierno;

Bertozzi Agustín, 38.388.008, Dirección Gral. Subsidios;

Fernández Miguel, 16.531.690, Dirección de la Imprenta Oficial;

Regner Guillermo, 33.502.986, Dirección de Mantenimientos Generales de Casa de Gobierno;

Capri Carina, 24.592.077, Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología;

Peralta Susana, 33.322.530, Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología;

Molini Gabriela, 30.558.269, Dirección Gral. de Recursos Humanos;

Strassera Nicolás C., 30.558.007, Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos.

— — —

DECRETO Nº 19 GOB

MODIFICANDO PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE CONTRATOS

Paraná, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4526/18 GOB de fecha 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se estableció el procedimiento para la aprobación de los contratos de obra en el ámbito de la Administración central y entes descentralizados, disponiéndose, en su Anexo II, el nuevo modelo de contrato a suscribir;

Que se interesa la modificación del acto administrativo referido a los efectos de regular un procedimiento abreviado para la celebración de los contratos que permita la pronta atención de las necesidades estatales;

Que resulta necesario, a su vez, modificar el modelo de contrato aprobado por dicho decreto, a los fines de compatibilizarlo con las reformas introducidas por el presente en su tramitación;

Que, asimismo, se interesa modificar la cláusula séptima del modelo de contrato, en la que se previó la posibilidad de pactar y abonar gastos de movilidad cuando para la ejecución de la obra el contratista deba desplazarse geográfica mente, a fin de reconocer, en esos casos, una compensación más amplia, cuyo monto resulte equivalente al establecido como viático y movilidad para el personal permanente y temporario de la Administración Pública Provincial, según procedimiento, pautas y modalidades establecidas en el Decreto N° 4405/18 GOB;

Que, para evitar la dispersión normativa, en pos de una mejor aplicación e interpretación del reglamento, resulta conveniente modificar las cláusulas segunda y séptima del modelo de contrato de locación de obra, y sustituir el procedimiento para la tramitación de contratos de obra, establecidos en los Anexos I y 11 del Decreto N° 4526/18 GOB;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el procedimiento de aprobación de los contra-

tos de obra establecido por Decreto N° 4526/18 GOB, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, el que para una óptima aplicación e interpretación quedará sustituido por el que en el presente se establece como Anexo I.

Art. 2º - Modifícanse las cláusulas segunda y séptima del modelo de contrato aprobado como Anexo II del Decreto N° 4526/18 GOB, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"Segunda - Plazo: El plazo de ejecución de la obra encomendada se conviene en meses contados a partir de "Séptima - Compensación Equivalente a Viáticos y Movilidad: Cuando para la realización de la obra encomendada "El Contratista" debiera desplazarse geográfica mente, y siempre que "El Comitente" lo estime necesario o indispensable, se reconocerá una compensación cuyo monto resulte equivalente al establecido como viático y movilidad para el personal permanente y temporario de la administración pública provincial, según procedimiento, pautas y modalidad establecidas en el Decreto N° 4405/18 GOB, y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya".

Art. 3º - El presente será de aplicación a las tramitaciones en curso a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, para este acto.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 20 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4311 GOB, de fecha 10 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Darío Maximiliano Acevedo, como Coordinador de Gestiones Legislativas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Sr. Acevedo, no ha tomado posesión del cargo, con lo que dicho acto administrativo no tuvo principio de ejecución;

Que habiéndose realizado un análisis de la cuestión, el titular de este Poder Ejecutivo considera oportuno y conveniente revocar el decreto referido;

Que asimismo y a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Coordinación, se estima procedente designar como titular de la misma a la Sra. Nidia Vanina Maidana, quien posee la idoneidad y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 4311/18 GOB, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Desígnase Coordinadora de Gestiones Legislativas en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Nidia Vanina Maidana, M.I. N° 35.699.615, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 21 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Estela Myriam Schroeder, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2127754;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición desde el 22.6.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2127754;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Estela Myriam Schroeder, M.I. N° 3.005.361, con domicilio legal en calle Italia N° 234 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2127754 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 22 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Oscar Horacio Itria por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U.: 2083495;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 7.5.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 2083495;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Horacio Itria, M.I. N° 14.949.943, con domicilio legal en calle Tucumán N° 664, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 2083495 y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 25 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 21 de enero de 2019

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por la demandada Cristina Carraud en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Carraud Cristina s/ Apremio" Nº 19794; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Cristina Carraud ha efectuado propuesta de pago por la cual hará entrega al momento de la firma del convenio a

suscribir con la Fiscalía de Estado, la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000) y el saldo restante de la suma de pesos siete mil setecientos ochenta con sesenta y dos centavos ($ 7.780,62) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un mil doscientos noventa y seis con setenta y siete centavos ($ 1.296,77), ello así a los fines de cancelar la suma adeudada en los autos mencionados, e intereso se actualicen con las cuotas acordadas con aplicación de la tasa del 1% sobre saldo,

Que, se ha practicado liquidación definitiva por parte del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la cual asciende a la suma de pesos veinticinco mil quinientos quince con treinta y nueve centavos ($ 25.515,39), comprensiva de capital e intereses;

Que, en atención al valor de la suma adeudada la Fiscalía de Estado requiere la pertinente autorización de conformidad con el artículo 4° Inc. e) de la Ley N° 7296 y por resultar la propuesta formulada conveniente a los intereses del Estado;

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con la Sra. Cristina Carraud en los autos de referencia,

Que, la competencia del suscripto emana del Art. 174° de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado a efectuar convenio de pago los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Carraud Cristina s/ Apremio" N° 19794.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 26 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 21 de enero de 2019

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por el demandado Ramón Gularte, DNI N° 10.487.870 en los autos caratulados: "Fiscalía de Estado de Entre Ríos c/ Gularte Ramón s/ Apremio" Expte. N° 8293 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gularte ha efectuado propuesta de pago en dieciséis (16) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los fines de cancelar la suma adeudada en los autos mencionados, interesando que, respecto de los intereses, se aplique la Tasa Pasiva del Banco Nación;

Que, se ha practicado liquidación por parte del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la cual asciende a pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos ($ 23.546,97), comprensiva de capital e intereses;

Que, en atención al valor de la suma adeudada la Fiscalía de Estado requiere la pertinente autorización de conformidad con el artículo 4° Inc. e) de la Ley N° 7296;

Que, se ha procedido a liquidar la deuda aplicando al capital, en concepto de intereses, la Tasa Pasiva del Banco Nación, a efectos de que esta operación resulte más atractiva para los deudores, lo cual además redundará a favor del Superior Gobierno, ya que este empieza a percibir en este momento el monto comprometido por el deudor;

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con el señor Gularte en los autos de referencia,

Que, la competencia del suscripto emana del artículo 174° de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado a efectuar convenio de pago los autos caratulados: "Fiscalía de Estado de Entre Ríos c/ Gularte Ramón s/ Apremio" Expte. Nº 8293 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 28 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser apoderada legal de la Sra. Susana del Carmen Portillo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U.: 903123;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 17.4.2018, en Fiscalía de Estado encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 903123;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Susana del Carmen Portillo, M.I. N° 5.634.258, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 903123 y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1 MEHF

APROBANDO DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

Paraná, 2 de enero de 2019

VISTO:

La Ley Nº 10.660 que aprueba el presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la distribución analítica del mismo, a fin de su instrumentación y aplicación por parte de los distintos organismos del Estado;

Que la Ley Nº 10.660 en su artículo 8° dispone la distribución en el ámbito del Poder Ejecutivo, de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, del Superior Tribunal de Justicia, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, de los créditos aprobados al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios vigentes;

Que se ha recepcionado la información necesaria para efectuar la distribución analítica de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, del Superior Tribunal de Justicia, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa;

Que de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 5140, texto ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, corresponde autorizar el uso de los créditos y la disposición de los fondos que financian los mismos, dentro de los montos previstos en la Ley de Presupuesto;

Que a los efectos de dar mayor celeridad a las acciones de gobierno, resulta conveniente establecer un criterio de flexibilización en la administración del presupuesto que se pone en vigencia para cada uno de los distintos programas presupuestarios de cada Jurisdicción, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, en los términos de la citada Ley Nº 10.660;

Que a fin de asegurar las metas fiscales y de mantener el equilibrio logrado, resulta necesaria y razonable la implementación de medidas para la utilización de los recursos financieros de Fuente Tesoro Provincial;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase la distribución analítica del presupuesto de la Administración Provincial para el año 2019, fijado por Ley Nº 10.660, asignado por categorías programáticas a las Jurisdicciones, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, por objeto del gasto por ubicación geográfica, por tipo de recurso y según el origen del financiamiento que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Autorízase a los señores Ministros Secretarios de Estado, señores Secretarios de la Gobernación, señores Secretarios Ministeriales, señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador General, Presidentes, Directores Administradores o titulares de Organismos Descentralizados, Autárquicos e Instituciones de Seguridad Social a modificar durante el ejercicio 2019, los presupuestos de gastos de su jurisdicción o entidad, mediante transferencias compensatorias de créditos y dentro de los totales de gastos aprobados para cada una de ellas, incluyendo la adecuación de los gastos y contribuciones figurativas en el caso que corresponda y la modificación de cupos de la planta de personal temporario por los señores ministros dentro de cada una de sus jurisdicciones.

No se encuentran comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las correspondientes a los siguientes conceptos: a) asignaciones presupuestarias del plan de obras públicas, siempre y cuando la modificación implique alterar el monto consignado para cada unidad ejecutora; b) la composición y distribución de planta permanente de cargos; c) los créditos del inciso 1: Gastos en Personal, que importen modificaciones al total del mismo y d) las partidas correspondientes a demandas judiciales comprendidas en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

Art. 3º - Autorízase al señor Secretario de Energía, a modificar los créditos presupuestarios de obras contempladas en el marco del FDEER (Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos), mediante transferencias compensatorias, dentro del total de gastos aprobado para el mismo.

Art. 4º - Dispónese que la administración y modificación de los créditos previstos en las Jurisdicciones 90 y 91 - Servicios de la Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro - estará a cargo del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Autorízase a cada Dirección de Administración o Área Contable de las Jurisdicciones o Entidades a modificar los incisos 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales en su composición interna, y entre sí, como también el inciso 5: Transferencias en su composición de partidas parciales dentro de cada principal.

Podrán modificar asimismo las distintas ubicaciones geográficas en las que hubiera sido previsto el crédito para los distintos incisos del gasto. Estas modificaciones no deberán alterar el total asignado a cada programa.

Las autorizaciones conferidas por este artículo no se aplicarán al Plan de Obras Públicas.

Art. 6º - Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, a promover y realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, cuando se adviertan simples o evidentes defectos o errores formales, siempre que no alteren la naturaleza de las mismas ni implique dar un destino distinto al previsto.

Art. 7º - Toda modificación presupuestaria que resulte necesaria para la atención de un trámite determinado deberá gestionarse independientemente de la actuación principal. Tal modificación deberá contar con el informe técnico de la Dirección de Administración o Área Contable respectiva que asegure su factibilidad mediante transferencia compensatoria de crédito dentro de los totales asignados por el presente, con la intervención posterior de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Art. 8º.- Dispónese que solo se podrán iniciar trámites de ampliaciones presupuestarias, que impliquen un incremento de partidas de erogaciones financiadas con Recursos de Fuente Tesoro Provincial cuando resulte una necesidad impostergable que resienta un servicio, debiendo mediar informe fundado del titular del organismo, y de la Dirección de Administración correspondiente sobre la imposibilidad de afectar otros créditos de la jurisdicción, y estarán sujetos a la autorización previa expresa por parte del titular del Poder Ejecutivo, en tanto las proyecciones de ingresos así lo permitan.

Art. 9º - Las Direcciones de Administración y/o Areas Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social podrán comprometer y devengar hasta una doceava parte mensual del crédito asignado con financiamiento del Tesoro Provincial, en aquellas partidas presupuestarias que responden a gastos discrecionales de la autoridad del organismo responsable. Cuando la necesidad operativa del organismo requiera de una ejecución especial, podrá requerir de la Oficina Provincial de Presupuesto la modificación del cupo correspondiente.

Art. 10º - Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas para que a través de la Oficina Provincial de Presupuesto realice la apertura de los recursos a nivel de subconcepto, de los gastos en partidas subparciales y de las subfuentes de financiamiento, dentro de los tramos de clasificación previstos, acorde a las necesidades de la política presupuestaria para el presente ejercicio.

Art. 11º - Modifíquese el presupuesto general vigente según planillas analíticas que adjuntas forman parte del presente, encuadrando en los términos de los artículos 12° y 14° de la Ley Nº 10.660.

Art. 12º - Dispónese el giro de los fondos correspondientes a los créditos presupuestarios determinados por la Ley N° 10.660, con las modificaciones dispuestas por el presente, debiéndose emitir sobre esta orden los libramientos necesarios para la atención de los pagos.

Art. 13º - Dispónese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación de lo establecido en el presente decreto, con competencia y atribuciones para el dictado de disposiciones reglamentarias e interpretativas.

Art. 14º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 15º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.

ADAN H. BAHL
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3 MEHF

Paraná, 17 de enero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Ibicuy, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 855/18, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Ibicuy, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4 MEHF

Paraná, 17 de enero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Los Charrúas, un aporte no reintegrable por el importe de $ 500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 845/18, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Los Charrúas, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 5 MEHF

Paraná, 17 de enero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 6.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por el importe total de $ 6.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante Resolución Nº 810/18 MI a ser destinado a los municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

Municipio — Monto Aporte No Reintegrable
Federal, $ 3.000.000;
Nogoyá, $ 3.000.000.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 6.000.000, conforme a lo dispuesto.

Los Municipios de Federal y Nogoyá, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 6 MEHF

Paraná, 17 de enero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Santa Elena, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 813/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Santa Elena, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 9 MEHF

Paraná, 17 de enero de 2019

Otorgando un anticipo financiero a favor de la Empresa Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. -SI.DE.CRE.E.R. S.A.-, por hasta la suma total de $ 106.000.000,00, el que será desembolsado de acuerdo a las reales disponibilidades del Tesoro.

Disponiendo que el anticipo financiero otorgado, será reintegrado durante el transcurso del presente ejercicio.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por el sistema de libramientos a transferir a la Empresa Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. -SI.DE.CRE.E.R. S.A.-, el anticipo otorgado, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 31 MEHF

Paraná, 29 de enero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 4.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por el importe total de $ 4.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional; otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 858/18 MI, a ser destinado a los municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

Municipio — Monto Aporte No Reintegrable

Bovril, $ 2.000.000;

Alcaráz, $ 2.000.000.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 4.000.000, conforme a lo dispuesto.

Los Municipios de Bovril y Alcaráz, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 33 MEHF

CAMBIANDO FECHA DE VIGENCIA

Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

La Ley Provincial Nº 9622 (t.o. 2018) y el Decreto Nº 4650/18; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del antes referido decreto y en el marco de lo establecido por el artículo 46° de la Ley Nº 9622 (t.o. 2018) se dispuso la adecuación anual de los valores y/o importes para los diferentes tipos de operaciones establecidas en los artículos 9º, 11º, del 12° al 28°, 31° y 32° de la misma;

Que asimismo se adecuan las tasas retributivas establecidas por los artículos 16° al 28° de la ley antes referida;

Que por cuestiones organizativas y en atención al cambio de ejercicio, corresponde disponer la vigencia del Decreto Nº 4650/18 MEHF a partir de los primeros días del mes de febrero del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Determínese que el Decreto Nº 4650 M.E.H.F., de fecha 26 de diciembre de 2018, entrará en plena vigencia a partir del 4 de febrero de 2019.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia del presente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, para que comunique a las instituciones y organismos con injerencia en el tema y demás efectos que estime corresponde.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 41 MEHF

Paraná, 4 de febrero de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 7.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por el importe total de $ 7.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 826/18 MI, a ser destinado a los municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

Municipio — Monto Aporte No Reintegrable

San Benito, $ 3.000.000;

Victoria, $ 4.000.000.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 7.000.000, conforme a lo dispuesto.

Las Municipalidades de Victoria y San Benito, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4849 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de noviembre de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la ley Nº 4.035, artículo 1º, inciso b), apartado 3; artículo 4º, inciso a) y además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS, reglamentario de la norma concedente en sus artículos 30º y 31º.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley Nº 4.035

Mes de noviembre de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4.035

- Artículo 1º, inciso b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y nombres

Figueredo, Sandra Beatriz - 23.346.359

- Artículo 4º, inciso a): Por fallecimiento del beneficiario:

Arévalo, Manuel - 11.301.559

Bernhardt Cristian Emilio - 13.756.782

Taborda Bernardino T. - 5.887.598

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS

- Artículo 30º.- Por renuncia al beneficio:

Martínez, Sandra N. - 31.016.776

- Artículo 31º.- Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:

Díaz, Juan Alberto - 11.255.109

Larrosa, Isidro Raúl - 10.069.865

— — —

DECRETO Nº 4850 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de septiembre de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1º, inciso b), apartado 3; además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en su artículo 30º.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley Nº 4.035

Mes de septiembre de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4.035:

- Artículo 1º, inciso b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y nombres

Montenegro, María Cristina - 20.359.470

Poletto, Laura Fernanda - 32.184.681

Ríos, María Rosa - 27.322.265

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS

- Artículo 30º: Por renuncia al beneficio:

Gómez, Diego Armando - 30.764.362

— — —

DECRETO Nº 4853 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Reconociendo los trabajos ejecutados por la personas que seguidamente se detallan, derivados de efectiva ejecución de las obras oportunamente encomendadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en el periodo comprendido entre 1.01.18 y el 30.9.18:

- Verónica Paola Rubattino, M.I. Nº 25.445.938, CUIT Nº 27-25445938-6, Factura tipo C - Nº 0001-0000102, por el importe total de $ 135.000.

- Liliana Esmeralda Burns, M.I. Nº 16.422.448, CUIT Nº 27-16422448-7, Factura C - Nº 0001-00000152, por la suma total de $ 135.000.

- José Antonio ROSARIGO, M.I. Nº 26.802.310, CUIT Nº 20-26802310-1. Factura tipo C- Nº 0001-00000119, por el importe total de $ 108.000.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia ya efectuar los pagos que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 4892 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Cruz Cornejo, M.I. Nº 38.261.304, al cargo de coordinador de Organizaciones Estudiantiles, dependiente de la Secretaría de la Juventud, del Ministerio de Desarrollo Social, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 100/15 GOB, modificado por Decreto Nº 77/18 MDS, haciéndose efectiva la misma a partir del 30 de noviembre de 2018 inclusive.

— — —

DECRETO Nº 4893 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 4.440/18 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la contratación directa, por vía excepción, efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social tendiente a la confección de 15.000 frazadas con las siguientes características: de polar liso, calidad estándar, 100% poliéster, gramaje de espesor medio, tratamiento antipeeling, mediadas 1,50 m de ancho x 2,20 m de largo, cada una con empaque individual en sobres de polipropileno, destinadas a cubrir la demanda de la población perteneciente a los sectores más vulnerables, siendo el costo individual cotizado por frazada de $ 600, y totalizando la suma de $ 9.0000.000, de acuerdo a lo tramitado oportunamente por la Secretaría de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social;

Que corresponde aclarar que, en el artículo 1º de la norma de referencia, se ha citado que las cooperativas: Confecciones Eigenfeld Limitada, Hilvanado Sueños Limitada, Manos Talenses Limitada, La Textil de Chajarí, Las Gurisas Limitada, Orillando Sueños y de Trabajo Textil "El Ceibo Limitada", confeccionarían a razón de 2.100 unidades de frazadas cada una, habiéndose incurrido en un error al efectuar tal cita, puesto que el dato correcto es el detallado a fojas 17, por el señor secretario de Gestión y el del nuevo informe producido por la Subsecretaría de Administración a fojas 56/57;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando la rectificación del artículo 1º del Decreto 4.440/18 MDS, en los términos citados precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 10 del Decreto Nº 4.440/18 MDS, el que quedará redactado conforme seguidamente se detalla, y según se desprende de los considerandos del presente:

"Apruébase la contratación directa, vía excepción, efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, con las cooperativas que seguidamente se detallan, derivado de la confección de 15.000 frazadas, con las siguientes características: de polar liso, calidad estándar, 100% poliéster, gramaje de espesor medio, tratamiento antipeeling, mediadas 1,50 m de ancho x 2,20 m de largo, cada una con empaque individual en sobres de polipropileno, destinadas a cubrir la demanda de la población perteneciente a los sectores más vulnerables, siendo el costo individual por frazada de pesos seiscientos ($ 600), totalizando la suma de pesos nueve millones ($ 9.000.000), de acuerdo a lo tramitado por la Secretaría de Gestión de dicho Ministerio y a lo manifestado en los considerandos del presente:

- Cooperativa Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30.71461845-4, Aldea Eigenfeld, Registro REESER Nº 30000017, $ 1.260.000, por la confección de 2.100 unidades.

- Cooperativa Hilvanado Sueños Limitada, CUIT Nº 30-71404731-7, Diamante, Registro REESER Nº 3000007, $ 1.260.000, por la confección de 2.100 unidades.

- Cooperativa Manos Talenses Limitada, CUIT Nº 30-71529987-5, Rosario del Tala, Registro REESER Nº 3000019, $ 1.260.000, por la confección de 2.100 unidades.

- Cooperativa La Textil de Chajarí Limitada, CUIT Nº 30-71189021-8, Chajarí, Registro REESER Nº 3000006, $ 1.320.000, por la confección de 2.200 unidades.

- Cooperativa Las Gurisas Limitada CUIT Nº 30-71523099-9, Bovril, Registro REESER 3000021, $ 1.320.000, por la confección de 2.200 unidades.

- Cooperativa Orillando Sueños Limitada, CUIT Nº 30-71478037-5, Ibicuy, Registro REESER Nº 3000022, $ 1.260.000, por la confección de 2.100 unidades.

- Cooperativa de Trabajo Textil El Ceibo Limitada, CUIT Nº 33-71521358-9, Villaguay, Registro REESER Nº 3000023, $ 1.320.000, por la confección de 2200 unidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 4894 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita el reconocimiento de gastos y posterior pago de la factura "C" Nº 00003-00000001, a favor de la firma "Atlético Echagüe Club", CUIT Nº 30-533076390, en concepto de alquiler del estadio techado-gimnasio de dicha institución, utilizado para el acto de "Financiamiento de Jóvenes Emprendedores", realizado el día 14 de noviembre pasado;

Que corresponde dejar aclarado que inicialmente el evento estaba previsto llevarse a cabo el día 12 de noviembre del corriente año en la plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, tal como había sido previsto mediante Resolución Ministerial Nº 1.246/18 MDS y debió reprogramarse, por cuestiones de índole climática, y llevarse a cabo el día 14 del mismo mes en el estadio cerrado del club Echagüe;

Que obra agregada a fojas 2 obra la factura por un monto total $ 55.000, debidamente conformada por autoridad competente que da cuenta del gasto realizado;

Que en el sentido antes expresado se procedió a realizar la reserva presupuestaria, obrante a fojas 8, debidamente intervenida por el contador auditor delegado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención y, en tanto se ha prestado el servicio, opina que procede efectivizar el pago;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y autorízase el pago a favor de la firma "Atlético Echagüe Club", CUIT Nº 30533076390, por un importe total pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000), según factura "C" Nº 00003-00000001, en concepto de alquiler del estadio techado-gimnasio, para el acto de Financiamiento de Jóvenes Emprendedores realizado el día 14 de noviembre del corriente año, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente y lo tramitado por la Subsecretaría de Desarrollo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40-, Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 1 Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción y, cumplido, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 8 MDS

Paraná, 17 de enero de 2019

Designando a partir del 2 de enero de 2019 Subsecretaria de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sra. Valeria Migueles, MI N° 25.032.392.

Dejando establecido que la designación de la Sra. Migueles es con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras permanezca en el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 53 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Designando Coordinadora de Organizaciones Estudiantiles, dependiente de la Secretaria de la Juventud, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Srta. María Fernanda Romero Carranza, M.I. N° 37.223.114, domiciliada en Islas del Ibicuy N° 1236 de la ciudad de Paraná, a partir de la fecha del presente.

DECRETO Nº 54 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo la prórroga, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, de los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente entre los agentes detallados en el anexo que forma parte del presente y la titular del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan a favor de los agentes detallados en el anexo integrante del presente.

ANEXO

Contratos de servicios

1, Alba Juan Pablo, 38.570.238;
2, Sánchez Juana, 24.161.893;
3, Arabia Leticia Soledad, 35.558.541;
4, Vouilloud Betiana Solange, 25.243.077;
5, Latorre Lucas, 34.014.537;
6, Cardoso Justo Andrea Amalia, 36.406.253;
7, Armoa Matías Agustín, 38.772.351;
8, Leyes Juan Ignacio, 36.099.681;
9, Rodríguez Ricardo Daniel, 14.993.204;
10, Solari Ana Clara, 29.447.413.

— — —

DECRETO Nº 63 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 50/18 por la Comisión de Compras según Acta N° 163/18 (obrante a fs. 208/210), tendiente a la adquisición de colchones, zapatillas y pañales como parte de la estrategia de ayuda a situaciones críticas dentro del territorio provincial, conforme a lo informado de fs. 1 a 3 por el Sr. Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, según pliegos de condiciones particulares manifestaciones obligatorias y pliego de condiciones generales aprobados por Decreto N° 3423/18 MDS.

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 50/18, conforme seguidamente se detalla y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 163/18, agregada a fs. 208/210:

Masivo S.A.: Renglón 07: Por cotizar el producto marca "Nonisec" a un precio 83% superior aproximadamente en relación a los precios de mercado y a la estimación efectuada a fs. 02, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 177/182, resultando por ello no convenientes a los intereses del Estado.

Compañía Comercial Mayorista S.R.L.: Renglón 02: Por cotizar el producto marca "Greep" a un precio 96% superior aproximadamente en relación a los precios de mercado y a la estimación efectuada a fs. 02 según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 177/182, resultando por ello no convenientes a los intereses del Estado.

Andrés Eduardo Héctor "Ramarcom": Todos los renglones, por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.2 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones mediante nota N° 1945 a fs. 173, dado que si bien presenta un pagaré como garantía de oferta, este supera el monto de $ 29.200 y dicho excedente no fue afianzado mediante aval bancario.

Biomed S.A.: Renglones 07 y 08: Por cotizar los productos marcas "Nonisec Ultra" y "Comodín o Nonisec Ultra", respectivamente a un precio 35% superior aproximadamente en relación a los precios de mercado y a la ·estimación efectuada a fs. 02, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 177/182, resultando por ello no convenientes a los intereses del Estado.

Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L: Renglones 02: Por cotizar el producto marca "Macro Blanco a un precio 63% superior aproximadamente en relación a los precios de mercado y a la estimación efectuada a fs. 02, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 177/182, resultando por ello no convenientes a los intereses del Estado.

Indalp S.A.: Renglón 02: Por cotizar a un precio 23% superior aproximadamente en relación a los precios de mercado y a la estimación efectuada a fs. 02, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 177/182, resultando por ello no convenientes a los intereses del Estado.

Adjudicando la Licitación Pública N° 50/18, por la suma total de $ 5.724.479, a favor de las firmas que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto mediante Acta Nº 163/18 y de acuerdo a los motivos especificados en cada caso:

Firma Compañía Comercial Mayorista S.R.L. La provisión de colchones, pañales juveniles 20 a 40 Kg. pañales juveniles 30 a 50 kg. por monto total de $ 4.025.440,00, respetándose el precio unitario adjudicado por los renglones N° 01- opción 01, 07 y 08 conforme se detalla en Acta 163/18 (obrante a fs. 208/210).

Firma Entre Par S.R.L.: La provisión de zapatillas por un importe total de $ 1.272.600, respetándose el precio unitario adjudicado por el renglón N° 02, conforme se detalla en Acta 163/18 (obrante a fs. 208/210).

Firma Biomed S.A.: La provisión de pañales para bebés pequeños, medianos, grandes y extra grande, pañales adultos grandes y extra grandes por un monto total $ 426.439, respetándose el precio unitario adjudicado por los renglones N° 03, 04, 05, 06, 09 y 10, conforme se detalla en Acta 163/18 (obrante a fs. 208/210).

Dejando constancia que debido a los buenos precios cotizados, se incrementaron las cantidades, en un 30%, para los renglones 01, 03, a 10, asimismo se procedió a la disminución de las cantidades en un 10% para el renglón N° 02, conforme se detalla en Acta 163/18 (obrante a fs. 210).

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pagos y autorizase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

— — —

DECRETO Nº 69 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), al agente Ariel Leonardo Busatto, Legajo N° 171.467, MI N° 23.884.005, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 20.10.18 y por el término de 1 año, de conformidad a lo actuado.

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 70 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), al agente Julio Ignacio Cabrera, Legajo Nº 210.254, M.I. N° 30.829.355, personal con estabilidad reconocida del Centro de Apoyo Informático del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente y por el término de 1 año, de conformidad a lo actuado.

La A.T.E.R., a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 71 MDS

Paraná, 4 de febrero de 2019

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de octubre de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, inciso a) y, además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en su artículo 30°.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035 Mes de Octubre de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4035:

- Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres — DNI
García Carina Zulema, 23.907,507;
Nogueira Adriana Janet, 28.809.498;
Venencio Carina Vanesa, 26.441.461;
Romero Mónica Edith, 22.434.883;
Sosa Marta Graciela E., 27.813,813.

- Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Pintos María Belén, 33.770.281;
Rodríguez Hugo Alcides F., 11.686.030;
Olmedo Elsa Cristina, 12.697.930;
Pérez Santos Marcos, 10.070.086;
Bustamante Juan José, 12.432,226;
Centurión Jorge Alberto, 14.342.347.

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS:

- Artículo 30°: Por renuncia al beneficio:

Lechini Sonia Beatriz, 18.681.051.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2 MS

Paraná, 10 de enero de 2019

Autorizando a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, a tramitar, evaluar y otorgar subsidios a personas de escasos recursos durante el ejercicio 2019, incluyendo a los beneficiarios del Programa Federal de Salud "Incluir Salud", que concurran a Hospitales y Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud para la atención de problemas de salud.

Dejando establecido que la tramitación de los subsidios deberá realizarse conforme los requisitos establecidos por la Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y se aprobaran mediante el dictado de resoluciones del área previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Facultando a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud a cargo del Ministerio de Salud, a dictar resoluciones que autoricen a transferir los fondos a lo Hospitales de Nivel de Complejidad III B y III A, clasificación según Decreto Nº 2524/18 MS, en carácter de partidas extraordinaria, necesaria para la adquisición de elementos específicos para la atención de pacientes en situaciones excepcionales y de extrema urgencia, conforme solicitud fundada del director del hospital autorizando, la inversión de los fondos con ajuste de las normas vigentes y su posterior rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos e informe de lo intervenido ante la Dirección General de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud y la Coordinación del Programa Federal de Salud "Incluir Salud".

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a emitir las ordenes de pago y solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y confeccionar las ordenes internas de pago correspondientes.

Facultando al Ministerio de Salud a delegar mediante resolución fundada, las atribuciones conferidas en el presente al Secretario de Salud y/o la Coordinación General del citado Ministerio en caso de licencia por enfermedad o ausencia.

Dejando establecido que la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos, intervendrá en las ordenes de pago en los importes dispuestos por Resolución N° 25/17 CG. Vigente.

Autorizando a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud a dictar resoluciones con el fin de realizar las modificaciones que estime convenientes para la tramitación de subsidios, y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

— — —

DECRETO Nº 27 MS

Paraná, 25 de enero de 2019

Designando a partir del día 1 de febrero del año en curso, como Director de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud en un cargo 38 de la Ley 8620, al Licenciado en Administración Pública, Sr. Carlos Omar Santillán, DNI N° 14.367.397, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo y funciones que detenta en la Fiscalía de Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme la designación efectuada.

— — —

DECRETO Nº 76 MS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 4 de febrero de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio específico de asistencia académica celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Mg. Estela Gross, en calidad de decana de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto contribuir a la realización de actividades de práctica curricular de los estudiantes dentro del ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, brindar a los mismos la posibilidad de integrar en su especialidad, los conocimientos teóricos adquiridos durante el cursado, fomentar en los alumnos el interés por el conocimiento y la investigación, introducir a los futuros egresados en el desempeño laboral en su campo específico y adecuar el perfil de los mismos a las exigencias propias de la especialidad desarrollada;

Que el Ministerio de Salud deberá autorizar el uso de los ambientes disponibles ubicados dentro de las instalaciones del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, para las actividades planificadas y deberá comunicar a la facultad de cualquier daño, deterioro o rotura producida por los estudiantes durante sus prácticas, como así también deberá comunicar cualquier incumplimiento de los estudiantes o de los jefes de trabajos prácticos de las obligaciones propias asumidas en el presente;

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud presentará un programa detallado de actividades, objetivos y cargas horarias a cumplir por los estudiantes elaborando un informe detallado sobre el cumplimiento del mismo, supervisará que los estudiantes cumplan con los reglamentos internos, normas y dispositivos legales que rigen en el hospital, dispondrá de un Jefe de Trabajos Prácticos por cada grupo de estudiantes, teniendo a su cargo el acompañamiento, supervisión y control de la totalidad de las actividades planificadas;

Que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y durante (2) dos años, con posibilidad de renovarse en forma automática;

Que el Departamento Capacitación Docencia e Investigación y el Departamento Enfermería, ambos del Ministerio de Salud, han tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el convenio específico de asistencia académica celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto contribuir a la realización de actividades de práctica curricular de los estudiantes dentro del ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, brindar a los mismos la posibilidad de integrar en su especialidad, los conocimientos teóricos adquiridos durante el cursado, fomentar en los alumnos el interés por el conocimiento y la investigación, introducir a los futuros egresados en el desempeño laboral en su campo específico y adecuar el perfil de los mismos a las exigencias propias de la especialidad desarrollada, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 85 MS

Paraná, 7 de febrero de 2018

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Nutrihome - Nutri Home S.A., en concepto de soporte nutricional brindado al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, D.N.I. N° 46.676.145, en el mes de agosto/18 por la suma de $ 156.048,00, según Factura "B" N° 0061-00003658 de fecha 26.9.18, en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Nutrihome – Nutri Home SA, por la suma de $ 156.048, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Boer María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18923, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOER, MI F3.244.782, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001689 3 v./30.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Goettig Esteban Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20414, cita y

emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTEBAN MARIO GOETTIG, MI N° 5.933.025, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001692 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zingraf Juan - Barón Beridad Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18204, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ZINGRAF, MI 5.918.784, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24 de agosto de 2004; y de BERIDAD DELFINA BARON, MI 3.495.416, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001694 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schneider Guillermo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18913, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO SCHNEIDER, MI 4.625.367, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28.04.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001696 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Chimento Carmen - Medina Juan - Medina Sixta Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ENCARNACION AGUEDA MEDINA, MI N° 5.374.560 y a herederos de MACARIO JUAN MEDINA, MI Nº 2.079.408 para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001699 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ernst Samuel Roberto y Hernmerlig Elvira Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16131, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL ROBERTO ERNST, MI 5.919.116, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 13.06.2012 y de ELVIRA CLARA HERNMERLIG, MI Nº 1.146.922, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp en fecha 10.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001719 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18896, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ABEL RODRIGUEZ, MI 5.918.862, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 25.10.2001. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001723 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Soñez Mario Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ANIBAL SOÑEZ, MI 12.133.363, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 27 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001724 3 v./30.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Albriscio Marcelo Primo y Montero Alejandra Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20452, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO PRIMO ALBRISCIO, MI Nº 5.919.776, fallecido en Paraná, en fecha 07.09.2016 y de ALEJANDRA NATALIA MONTERO, MI N° 3.232.867, fallecida en Paraná, en fecha 24.04.2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001729 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Alfredo - Cecchini Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA CECCHINI, MI 5.350.417, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001730 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel David y Hartmann Irma Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18901, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE HARTMANN, MI 5.345.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 11/12/2018 y de DAVID RIFFEL, MI 5.889.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 27/04/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001738 3 v./31.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gerdau Nelly Raquel Paulina s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 16747, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL PAULINA GERDAU, M.I. 3.684.025, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001741 3 v./31.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet -secretaria-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Lugrin Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13842), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de, LUIS MARIA LUGRIN, DNI 14.598.468, vecino que fuera del con domicilio en Rivadavia N° 2079, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 10 de octubre del año 2018, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de noviembre de 2018. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis María Lugrin, DNI 14.598.468, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de mayo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001698 3 v./30.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Klitzsch Ernesto Guillermo Walther y Frank Cecilia Guillermina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7267, año 2008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de CECILIA GUILLERMINA FRANK, DNI 1.071.332, fallecido en Libertador San Martín, el 02 de enero de 2019, vecina que fue del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001693 3 v./30.5.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Hein René Milton s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13851), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RENE MILTON HEIN, DNI 14.114.262, fallecido el día 13 de marzo de 2019 en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esa localidad. El presente debe publicarse por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001702 3 v./30.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Steinle Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13891, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO ALBERTO STEINLE, D.N.I. N° 5.946.244, vecino que fue de sin calle, sin número de Distrito Costa Grande, Dpto. Diamante, y que falleciere en fecha 11 de marzo del 2019, en Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 22 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001739 3 v./31.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Caprotti, Odilia Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13722/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ODILIA PAULA CAPROTTI, DNI Nº 5.060.484, fallecida el día 6 de julio de 2018, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de mayo de 2019.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, en nombre y representación de Yolanda Luisa Brunini y Gladis Odilia Brunini, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. José Antonio Pezzarini y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00001753 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Robol, Yolanda Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13743/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA IRMA ROBOL, DNI Nº 5.053.210, fallecido el día 5 de abril de 2008, en Chajarí, vecina que fuera de la Esc. Prov. Nº 7, Villa Libertad, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de mayo de 2019.- Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, en nombre y representación de Elsa Beatriz Comparin, con domicilio procesal constituido y real denunciado, personería acreditada en mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Yolanda Irma Robol, vecina que fuera de Escuela Provincial Nº 7, Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 17 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00001757 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckhardt Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5095/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ECKHARDT, D.N.I. N° M 5.928.268, fallecido el 18 de noviembre de 2018, en Chajarí, Departamento Federación Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Esc. Prov. Nº 21 de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de abril de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Emilio Eckhardt, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 21 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, por que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 8 de mayo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00001758 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri América Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5060/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante señora AMERICA VICTORIA COULLERI, D.N.I. Nº 5.045.581, fallecida en Chajarí, el día 02/11/2018, anotada en el acta Nº 259, Folio 59, Tomo II conforme se anexa el Testimonio de defunción, con ultimo domicilio en Estrada 1660 de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, de estado civil viuda de Carlos Nereo Provassi, hija de Pablo Coulleri y de Rosa Borgo.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de abril de 2019.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora América Victoria Coulleri y/o Coulley, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Silvia Gabriela Dalzotto y José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.(Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 24 de abril de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00001760 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Cechetto, Elsa Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13661/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ELVIRA CECHETTO, DNI Nº 11.810.204, fallecida el día 5/11/2018, en Paraná, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de febrero de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Elsa Elvira Cechetto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001761 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Zenere Hernán Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5102/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a los herederos y

acreedores de HERNÁN RAMÓN PANOZZO ZENERE, DNI M 8.422.593 domiciliado en Esc. Prov. N° 24 de la localidad de San Ramón, Dpto. Federación Prov. E. Ríos, fallecido el día 19/03/2019 en la ciudad de Chajarí, E. Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 26 de abril de 2019. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hernán Ramón Panozzo Zenere, vecino que fuera de San Ramón, Departamento Federación (E.R.)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...facultando a la Dra. Vanina Soledad Benítez para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 14 de mayo de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001776 3 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Néstor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11960, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NESTOR HORACIO OTERO, DNI N° M. 5.879.090, nacido en Costa Uruguay, Entre Ríos, el 1 de diciembre de 1944, hijo de Feliciano Otero y de Pura Concepción Acosta, vecino de ésta ciudad, con último domicilio en calle Las Tropas Nº 2129 , fallecido en Gualeguaychú, el 26 de febrero de 2018, a la edad de 73 años.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001707 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Basavilbaso Angélica Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGELICA DELFINA BASAVILBASO, Libreta Cívica Nº 734.900, fallecida el día 16 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001708 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Secchi Ignacia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6504, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: IGNACIA MARIA SECCHI, DNI Nº 6.416.527, fallecida el día 12 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00001709 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11984, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ, Documento Nacional Identidad 14.842.018, con último domicilio en calle Misiones y Cervantes, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 08 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00001773 3 v./31.5.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría provisoria, del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Hill, Julio Víctor s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 3945), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 03-04-2019 de don JULIO VICTOR HILL, DNI Nº 5.794.779, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 29 de abril de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Don Julio Víctor Hill, DNI Nº 5.794.779, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F.C. 04-00001752 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Mohr, Arturo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3956), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 10-12-2017 de don ARTURO ENRIQUE MOHR, DNI N° 5.819.792, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 29 de abril de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Arturo Enrique Mohr, MI Nº 5.819.792, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00001754 3 v./31.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zabala María del Carmen; Basabilvaso Hugo José Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO JOSE TOMAS BASABILVASO, Libreta Enrolamiento Nº 5.908.416, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00009735 1 v./30.5.19

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siri Jorge Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34691, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL SIRI, DNI Nº 13.691.541, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo – Entre Ríos-, en fecha 05.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001783 1 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bosquiazzo Edgardo Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO MARTIN BOSQUIAZZO, MI 4.388.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín – Entre Ríos, en fecha 11.06.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001784 1 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos,

Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Evangelina Adelina – Sanabria Justo – Sanabria María Alberta – Salerno Ángel Conrado – Sanabria Amalia Aurelia Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34351, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CONRADO SALERNO, DNI Nº 5.889.163, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos- en fecha 23.04.2011. Publíquense por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001786 1 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo Elida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA PORTILLO, MI 2.361.335, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001791 3 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzon Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE LORENZON, MI 5.948.441, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001796 1 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ, DNI Nº 12.742.750, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 16.09.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001823 1 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miranda Angelita Elisabet y Romero Rufino Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23549, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELITA ELISABET MIRANDA, DNI N° 01.488.140, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 8.02.2019 y de RUFINO ROQUE ROMERO, DNI Nº 5.912.856, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 17.07.2006. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001824 1 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rusch Albina Marta y Stürtz David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBINA MARTA RUSCH, DNI N° 05.322.856, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 29.11.2016 y de DAVID STÜRTZ, DNI N° 05.939.874, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 21.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00001825 1 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Trocello Juan Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO TROCELLO, DNI Nº 5.935.361, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos – en fecha 24.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001827 1 v./30.5.19

— — —

COLON

En los autos caratulados: "Pereira Daniel René s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13910, año 2.018, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL RENE PEREIRA, DNI N° 20.795.984, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el 31.12.2016 en la ciudad de Colón, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) días.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Colón, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001800 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Premat Inés María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14386-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante INES MARIA PREMAT, vecina que fue del Departamento Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.039.272, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en 25 de Mayo 1711 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos el día 10 de febrero de 2018 a los 95 años de edad .- Era hija de Victoria Estevan Premat y de Dalma Leticia Conte Gran.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de abril de 2019 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ines Maria Premat, DNI N° 5.039.272, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos ... - Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001806 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Vallori Gaspar Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14540-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GASPAR ROBERTO VALLORI - 21.539.192, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 14.10.2018, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de abril de 2019.- ... - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001807 3 v./3.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi José Saturnino y Pintos María Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JOSE SATURNINO SPIAZZI, Libreta Enrolamiento Nº 1.976.403, fallecido el día 23 de agosto de 2013 y MARIA FLORENCIA PINTOS, DNI Nº 1.933.939, fallecida el día 09 de julio de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00001810 3 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Almeida, Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 138/19, cita y emplaza por el término de

treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HECTOR OMAR ALMEIDA, DNI Nº 4.890.638, nacido el 25.05.1940, fallecido el día 27.07.2017, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rioja Nº 475. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00001811 1 v./30.5.19

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, E.R. Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Schreiner Arturo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5287), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO SCHREINER, MI 5.932.837, vecino que fue del Departamento La Paz, fallecido en María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en fecha 04.03.2017. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de abril de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00001789 1 v./30.5.19

— — —

El Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe,en los autos caratulados: "Bustos Amado y Caceres Azucena Esperanza Francisca s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5497, año 2019), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS, AMADO; DNI N° 2.077.578, fallecido el 24 de mayo de 1977 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos y de AZUCENA ESPERANZA FRANCISCA CACERES, DNI N° 2.813.657, fallecida el 18 de agosto de 2018 en Paraná, Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de mayo de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00001826 1 v./30.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales- Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi- secretario, en los autos caratulados "García Raúl Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9203 Fº 259 L VII año 2019 cita y emplaza a herederos y acreedores de: GARCIA RAUL ERNESTO, MI 05.826.124, argentino, nacido en C. del Uruguay - Prov. de Entre Ríos- el día 15 de abril de 1943, con último domicilio conocido en la localidad de C. del Uruguay, en calle 25 de Mayo N° 665, fallecido en C. del Uruguay -Entre Ríos- el día 23 de enero de 2000, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 14 de marzo de 2019. ... Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) y en la emisora local Radio F.M. "Buen Anuncio" por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional Interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art 3.3 ultima parte del reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dese intervención al Ministerio Fiscal ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 4 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001795 1 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Dacuez Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9272, Fº 272, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña DACUEZ DORA BEATRIZ, DNI N° F6.714.134, con último domicilio en calle Dodero N° 73, de la ciudad de C. del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en fecha 26 de mayo de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "C. del Uruguay, 3 de mayo de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Facúltase a intervenir practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional e estos designen. Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001798 1 v./30.5.19

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (secretario) en los autos caratulados "Coronel Diana Teresa y Baltore Américo Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9244, Fº 260, L. VII, año 2019), se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña CORONEL DIANA TERESA, LC 5.467.824, argentina, vecina que fuera de ésta ciudad, hija de doña Rosa Schneider y de don Manuel Benito Coronel, nacida el día 18 de junio de 1946 en Concordia, Entre Ríos, de estado civil casada con don Américo Cristóbal Baltoré, con último domicilio en calle Belgrano N° 1684 de C. del Uruguay, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos el 23 de julio de 2011 y de don BALTORE AMERICO CRISTOBAL, MI 5.828.066, argentino, vecino que fuera de ésta ciudad, hijo de doña Isabel Roca Gallardo y de don Alberto Baltoré, nacido el día 12 de octubre de 1943 en el Dto. Talita, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de estado civil viudo de doña Coronel Diana Teresa, con último domicilio en calle Belgrano N° 1684 de C. del Uruguay, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos el 22 de febrero de 2019, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 5 de abril de 2019.- ... -Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Diana Teresa Coronel y Américo Cristóbal Baltore, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada patrocinante y/o al profesional que ésta designe. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001802 1 v./30.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay (ER), a cargo de la Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. José Fabián Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Sero Alberto Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8461 Fº 101 año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO JAVIER SERO, MI 12.885.768 fallecido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 23 de marzo de 2.019, vecino que fuera de C. del Uruguay (ER) para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 17 de abril de 2019. ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Alberto Javier Seró, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 29 de abril de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00001803 1 v./30.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Siebenlist Gerardo David s/ Sucesorio testamentario", (Expte. Nº 9219 - Fº 260 - Lº VII - año 2019), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don GERARDO DAVID SIEBENLIST, DNI N° 8.451.142, vecino que fuera de ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 3 de febrero de 2018 en la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "C. del Uruguay, 23 de abril de 2019.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 30 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001804 1 v./30.5.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON VILLALBA, DNI Nº 17.296.930, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 18.07.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de mayo de 2019 – **Carlos Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00001820 1 v./30.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a OSVALDO DOMINGO ALTAMIRANO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cánepa María Eugenia c/ Altamirano Osvaldo Domingo s/ Ejecución de honorarios", Exp. Nº 17925, cita y emplaza por el término de cinco días a OSVALDO DOMINGO ALTAMIRANO, DNI N° 30.196.942, para que comparezca a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrar defensor de ausentes – Art. 329 CPCCER.

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001755 2 v./30.5.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARIA INES ARALDI y otro

El Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la Dra. Romina Otaño hace saber que en los autos caratulados "Bertin Juan Carlos c/ Araldi María Inés y otros s/ Preparación de la Vía Monitoria" Expte. Nº 44867, se ha dictado la siguiente resolución: Paraná 26 de diciembre de 2018. Atento lo peticionado y lo dispuesto por los Arts. 517 Inc. 2, 142º y 143º del CPCC, cítese por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y un diario de último domicilio del citado, a elección de la parte, para que la demandada MARIA INES ARALDI, DNI Nº 16.918.080, dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca personalmente al Juzgado a manifestar personalmente si es locataria del inmueble cuyo contrato de locación obra a fs. 1/3, y en caso afirmativo exhiba el último recibo, como asimismo comparezca a reconocer o negar la documentación acompañada, bajo los apercibimientos del Art. 512 del citado código.

Asimismo, cítese por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y un diario de último domicilio del citado, a elección de la parte, para que el demandado GABRIEL ANTONIO COMAS, DNI Nº 20.553.947, dentro de los cinco(5) días a contar de la última publicación, comparezca personalmente al Juzgado a reconocer o negar la documentación acompañada, bajo los apercibimientos del Art. 512 del citado código. Fdo. Adriana B. Acevedo, Jueza.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 04-00001828 1 v./30.5.19

— — —

a JORGE SERGIO CAFFA

El Juzgado del Trabajo Nº 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, en autos caratulados "Azzolini Sergio Gustavo c/ Caffa Rene Osvaldo y Osvaldo Enrique Martín Caffa, Jorge Caffa, Carlos Alberto Caffa y Rene Caffa en su carácter de sucesores del Sr. Caffa Jorge Alberto s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. Nº 6750, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de (3) tres días contados desde la última publicación, al Sr. JORGE SERGIO CAFFA, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

La resolución que así lo establece dice: "Paraná, 10 de mayo de 2019. Teniendo presente el informe actuarial y lo manifestado por la parte actora a fs. 166, Resuelvo: I) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia al heredero de la demandada Jorge Alberto Caffa, el Sr. Jorge Sergio Caffa, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. II) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta la comparecencia de los herederos de la demandada o hasta el vencimiento del plazo otorgado precedentemente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE – José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3".

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

14412 2 v./31.5.19

— — —

CONCORDIA

a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. Nº 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1422/17 caratulado "Piriz, Leonardo Sebastián s/ Robo en grado de tentativa", se cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.695.854, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 18/11/1992 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Chile y Souza Reilly, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **Francisco Azcué,** Fiscal auxiliar.

14413 5 v./5.6.19

— — —

a JULIO CARRASCO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3526/19 caratulado "Carrasco, Julio s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a JULIO CARRASCO, de 60 años, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí / J.J. Mega 118 (domic. Laboral), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019... Dispongo: 1.-... 2.- Disponer la audiencia del día... del mes de mayo de 2019, a las... hs, a fin de recibirle declaración al imputado Julio Carrasco, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

"Concordia, 23 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **María F. Casati**, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

14414 5 v./5.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a BONVIN DIEGO ROQUE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría

única a cargo del Dr. Fabián José Alu, secretario suplente, en los autos caratulados: "Lemez, Luciana Noemí c/ Honeker Carlos Alberto y otros s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 8217, Año 2018, cita y emplaza al demandado de autos, el Sr. BONVIN DIEGO ROQUE, DNI Nº 12.432.082, con último domicilio denunciado en Bvard. Gaillard Nº 606 de la ciudad de Colón, para que comparezca en el plazo de quince días (15), a contar desde la última publicación del presente, que se hará por dos (02) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2019. Atento lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 142º del C.P.C.C., cítese por edictos al demandado Diego Roque Bonvín, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, para que comparezca en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".

C. del Uruguay, 9 de abril de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00001797 2 v./31.5.19

— — —

a JOSE BENEDICTO PARRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, estos autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Parra José Benedicto s/ Expropiación", Expte. N° 7468, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE BENEDICTO PARRA, DNI N° 1.906.436 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote N° 4, Dpto. Uruguay, Distrito Tala, Isla del Puerto, con una superficie de 3.172 m2, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Plano de Mensura N° 16.779 y en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble local bajo el Tomo 18, Folio 676/678, para que en igual plazo comparezca a tomar intervención y contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2019. Proveyendo el escrito a despacho, encontrándose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 142, y acreditada la defunción del demandado, conforme partida de fs. 93, cítese por edicto, a los herederos y/o sucesores de José Benedicto Parra, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del C.P.C.. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001822 2 v./31.5.19

— — —

VILLAGUAY

a OSCAR ALBERTO CAMACHO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales - de Villaguay, a OSCAR ALBERTO CAMACHO, DNI Nº desconocido a efectos de prestar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R., previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 26 de junio de 2019 a las 10:00 hora, en la causa Nro. 14151, caratulada "Camacho Oscar Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo – Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.-.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 21 de mayo de 2019.- Visto: ... Dispongo: 1 - Fijar audiencia del día 26 de junio de 2019, a las 10:00 hs, a fin de recepcionar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R.: Oscar Alberto Camacho, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R. - citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- 2-... 3-...". Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar interino."

Fiscalía Villaguay, 21 de mayo de 2019 – **Mauro R. Quirolo**, Fiscal Auxiliar Nº 2 suplente.

14415 3 v./3.6.19

— — —

CORRIENTES

a herederos y/o sucesores de MARIA SAMPIETRO DE RIOS

Edicto Ley Nº 22172

La Sra. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial, de Menores y Familia con Competencia Contencioso Administrativo de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Corrientes, de la 5ta., Circunscripción Judicial, sito en San Martín Nº 850 de esta ciudad, Dra. María Dionicia Zovak, Juez, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, ampliados en tres (3) mas por razón de distancia a herederos y/o sucesores de MARIA SAMPIETRO DE RIOS, LC 4.804.205, y/o acreedores que se crean propietarios y/o con derecho sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, identificado como: Lote Nº 09 (s/c y Lote Nº 05 s/t), de la Manzana Nº 92, según duplicado de Mensura Nº 4833 "A", constante de 15 mts. de frente e igual contra frente, por 20 mts de fondo e igual contrafondo, totalizando una superficie de 300 mts cuadrados, lindando al Norte: s/mra. Tovar Ceolida de Eusebio; al Sur: s/mra. Lovatto Mario Alberto; al Este: con calle Ángel S. Blanco (que es su frente), y al Oeste: s/mra Centeno María Cristina. Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de Ctes., al Tomo: 1; folio: 175; Nº 155, año 1.965, a nombre de la demandada, para que se presenten a estar a derecho.

Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación en la zona del último domicilio de la demandada - Concordia, Entre Ríos y tableros del Juzgado, por el término perentorio de dos (2) días, a efecto que se presente a estar a derecho en autos, en el termino de 15 días, ampliado en tres mas en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C y C. de la Pcia.), contando desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.- Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación y en los tableros del Juzgado, conforme lo ordenado por autos Nº 6857 de fecha 29 de octubre de 2.013.

En los autos caratulados: "Lovatto, Diego Alberto c/ Sampietro de Ríos María, y/o sucesores y/o herederos de María Sampietro de Ríos y/o contra quien se considere propietario y/o con mayor derecho s/ Prescripción adquisitiva" Expte. Nº TXP 4072/2012, en trámite por el Juzgado Civil, Comercial, de Menores y Familia, con Competencia Contencioso Administrativo, en ésta ciudad, sito en San Martín Nº 850, Secretaría Nº 1 a mi cargo.- Se deja constancia a los fines pertinentes que éste Juzgado es competente en razón del monto y materia y el territorio.

Santo Tomé, Ctes., 27 de febrero de 2019 - **María Dionicia Zovak**, Juez, Fabián Ayala, secretario.

F.C. 04-00001848 2 v./31.5.19

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt

Matr. 1105 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "De La Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y otros – Accidente de Trabajo s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día miércoles cinco (5) del mes de junio de 2019 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta el 50% indiviso (dado el carácter de bien ganancial) de un inmueble, propiedad del ejecutado, lote baldío, sito en la localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a Calle Pública s/n, registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha localidad bajo la Matricula Nº 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta de dicho 50% será al contado, al mejor postor y con la base de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con dieciocho ctvos. ($ 169.289,18) conforme resolución en los presentes autos.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y

dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel. 430509/15595212 – Gualeguaychú.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco tres de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2019 - **Agustín Dellazuana,** secretario.

F.C. 04-00001714 3 v./30.5.19

— — —

VILLAGUAY

Por José E. López Bantar

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay (E.R.), a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu - Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carla Gottfried, comunica que, en los autos caratulados "Municipalidad de Villaguay c/ Berterame Hugo s/ Monitorio apremio", Expte Nº 4105/15, el día 12 de junio del corriente año a la hora 11:00, el martillero Sr. López Bantar José Emmanuel, CUIT N° 20-29504700-4, subastará en las Galerías del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, en presencia de la actuaria, quien controlará el acto y por el martillero designado; dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; al contado y al mejor postor, la fracción correspondiente al 100% del terreno urbano plano de mensura N° 7635, partida inmobiliaria Nº 457, de una superficie total de 7.473,58 m2, con la base de pesos: un millón trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco con diecinueve centavos ($ 1.351.175,19), inscripto en el Registro Público Inmobiliario local bajo Matrícula N° 102.792, de propiedad de los Sres. Hugo Berterame, MI N° 1.884.674 y Ercilia Virginia Berterame MI sin datos, el cual se encuentra libre de ocupantes.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 20% del importe de su compra, y el 4% en concepto de comisión del martillero - Art 12°, Ley 9847, debiendo abonar el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del C.P.C.C.- Si no hubiere postores a la base señalada supra, pasada media hora se reducirá la misma al 50%. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el el horario de 08 a 12 hs., comunicándose con el martillero en el domicilio de calle Lavandeira N° 250, Villaguay, Entre Ríos. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Secretaría única.

Villaguay, 27 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00001775 2 v./30.5.19

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena

Matr. 361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos a cargo del Doctor Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Doctora Delfina María Fernández hace saber por dos días en los autos caratulados: "Kablan Gamboa María Paula c/ Valdez Lisandro Guillermo y otro - Ejecutivo". Expediente: 10294, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, Matrícula N° 361- CMPER (CUIT 20-11312855-1) rematará el día 12 de Junio de 2019 a las 11.00 horas en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 Ciudad o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y en presencia de la actuaria un automotor marca Citroen sedan 5 puertas Xsara SX 1.9D/2001 Motor Citroen N° 10DXCL6017834, chasis Citroen N° 9U7N1WJYH1K251552, modelo año 2001 dominio DTZ839 - Reg. Nac. Prop. Automotor N° 1 Gualeguay (Cfr. constancias de fs 84/85).-

En el estado en que se encuentra. Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de Sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega del bien finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER Impuesto Automotor al 27/03/2019 (fs 110). Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019... Señálase nueva fecha de subasta para el día 12 de junio de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, debiendo estarse por lo demás a lo oportunamente ordenado a fs 123. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Fojas 123. "Gualeguay, 6 de mayo de 2019... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local LT38 Gualeguay con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniendo presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 21 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001748 2 v./31.5.19

USUCAPION

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Nogoyá, a cargo del Dr. Américo D. Luna, Secretaría autorizante, en autos "Pazo Agustín s/ Usucapión", Expte. Nº 9367, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, al "propietario" y a "quienes se consideren con derecho", para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirá el trámite de la causa, respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Ciudad de Nogoyá, Manzana 239, calle La Rioja 862 a 43,30 m de calle 25 de Mayo, de una superficie de 400 m2, según Cesión de Derechos y 391,24 m2 según mensura, Plano N° 37188. Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) S 82° 45' E de 9,95 m, que linda con calle La Rioja (pavimentada).

ESTE: recta (2-3) S 6° 42' O de 39,69 m, que linda con Pedro Ibalo.

SUR: recta (3-4) N° 82 02' O de 9,80 m, que linda con Dante David Molini.

OESTE: recta (4-1) N 6° 29' E de 39,57m, que linda con Petrona Celestina Aubel.

Nogoyá, 6 de mayo de 2019 - **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C. 04-00001781 2 v./30.5.19

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Juez Dra. Gabriela R. Sione, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 del Dr. Pablo F. Cattáneo, en los autos caratulados "Klocker Julia Mireya c/ Girard Carlos V. y/o quien o quienes resulten titulares s/ Usucapión" Expte. N° 14080, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y sucesores de Juan Daniel Girard y Carlos Vicente Girard como así también a los que se consideren con derecho respecto del inmueble Partida Provincial N° 229.005, Plano N° 173.841 superficie 4 ha. 54 as. 34 cs, Localización: Provincia de Entre Ríos Departamento Paraná, Distrito Tala Centro Rural de Población Colonia Celina, Colonia Celina Grupo 35. Esquina calles de la Colonia.- Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79° 20' E. de 503,90 m., lindando con calle de la Colonia.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 10º 46' O. de 90,16 m., lindando con Illario Irineo Wernli.

SUR: Recta 3-4 al rumbo N. 79° 20' O. de 503,74 m., lindando con María Rosa Buralli.

OESTE: Recta 4-1 rumbo N. 10º 40' E. de 90,18 m., lindando con calle de la Colonia.

Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y Art. 669 Inc. 2° y 3° del C.P.C.C.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C. 04-00001799 2 v./31.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "López Raúl Rosendo s/ Usucapión", Expte. Nº 14323-18, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se localiza en Planta Urbana de la ciudad de Colón, manzana 77, plano 56437, de 27,63 m2, y especialmente a Alcira Lucía Besson de Locker, Héctor Basilio Locker, Clara Tolkachier de Moscovich, Benjamín Moscovich, Olga Martha Moscovich de Waltman, Mario Oscar Moscovic, Abel Horacio Moscovich, Julia Livovich de Inkier y/o sus herederos y/o sucesores – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., , para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Art. 329 C.P.C.C..

Las resoluciones que así lo ordenan disponen: "Colón, 3 de abril de 2019.- ... La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código... Dra. María José Diz – Jueza".

"Colón, 16 de abril de 2019.-... "Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Alcira Lucía Besson de Locker, Héctor Basilio Locker, Clara Tolkachier de Moscovich, Benjamín Moscovich, Olga Martha Moscovich de Waltman, Mario Oscar Moscovic, Abel Horacio Moscovich, Julia Livovich de Inkier y/o sus herederos y/o sucesores – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001808 2 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Ciccotelli Johana Marina y otros c/ López Hermanos SAIyC s/ Usucapión", Expte. Nº 14557-19, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se localiza en Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Manzana 209, con domicilio parcelario en calle Chacabuco Nº 77 de esta ciudad, con una superficie total de mil noventa y ocho metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (1.098,60 m2); y cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S 39º 20' E de 43,80 m, linda con Julio Salvo, con Alfredo De Santiago y con Juan Pablo Decurgez;

SURESTE: Recta (2-3) S 50º 00' O de 20,00 m linda con calle Chacabuco (ripio);

SUROESTE: Rectas (3-4) N 39º 20' O, de 12,00 m, (4-5) S 50º 00' O de 7,00 m ambas lindan con López Hermanos S.A.I.Y.C., (5-6) N 39º 20' O de 31,80 m linda con María Segovia y con Hugo Orellana;

NOROESTE: Recta (6-1) N 50º 00' E de 27,00 E de 27,00 m linda con Kame S.A. y especialmente a López Hermanos SAIyC, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio – Art. 329 C.P.C.C..

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 11 de abril de 2019.-... Cítese por edictos especialmente a López Hermanos SAIyC y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 2 y 3 CPCC - para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-. La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001809 2 v./31.5.19

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACION
Licitación Pública Nº 17/19
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir bienes (totems, paneles, cubas, gigantografías, rotulados y señaléticas).-

DESTINO: Museo "Eva Duarte de Perón" dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000112 3 v./30.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 05/2019
Decreto Nº 542/2019

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2019.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500 - (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 24 de mayo de 2019 - **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001697 5 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 16/2019
Decreto Nº 578/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 16/2019 - convocada para la adquisición de 110 caños de polietileno de alta densidad de 400 Ø x 6 M. junta con aro de goma, puesto en obra, destinados al Centro Comercial a Cielo Abierto de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 14 de junio de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.540.000,00 (pesos un millón quinientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 27 de mayo de 2019 – **Mirta B. Duré,** Jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha,** Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00001759 3 v./31.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 45/2019

MOTIVO: Adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 24 de junio del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Stella M. Jacob**, Comisario Inspector, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00001764 3 v./3.6.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto Nº 35/2019

OBJETO: Adjudicar la provisión artefactos para iluminación pública con tecnología LED.

APERTURA DE SOBRES: 11 de junio de 2019, 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 - Entre Ríos – Telefax: 03458 – 494023/82 - Cel.: 03456-15441951 - E-mail: municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 20 de mayo de 2019 – **Edgardo A. Miño**, presidente municipal.

F.C. 04-00001846 3 v./3.6.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 11/19
Segundo Llamado

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/19, dispuesto por Decreto Nº 254/19, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Playón de descarga y maniobras en Planta de Reciclado - segundo llamado" de la Municipalidad de La Paz; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.) - desde el 24 de mayo de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 24 de mayo de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 11/19 - segundo llamado, Decreto Nº 254/19, asciende a la suma de pesos "quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta con 00/100" ($ 540.660,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: trece de junio de dos mil diecinueve (13/06/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de mayo de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001829 3 v./3.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 32/2019

OBJETO: "Instalación de equipamiento de video vigilancia", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de junio de 2019 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, mayo de 2019 – **Ricardo L. Vales**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001812 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 33/2019

OBJETO: "Pavimentación de veinte (20) cuadras en la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 24.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001813 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 34/2019

OBJETO: "Saneamiento Integral Cañada de Lemos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 861.968,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 865,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001814 3 v./3.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio a las 16:30 horas, en el Hogar Rivadavia, sito en calle Belgrano Nº 323, de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria 2018 - 2019 a cargo del presidente.

3 - Lectura y consideración del balance 2018 - 2019 a cargo de la tesorera.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para autorizar y firmar el acta respectiva.

NOTA: la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para su inicio no se hubiere logrado la asistencia requerida, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

La comisión directiva de Sociedad Hermana de los Pobres. **Lucas M. Olgiati,** presidente.

F.C. 04-00001728 2 v./30.5.19

C. DEL URUGUAY

AREA COMUNES Y RECREATIVAS S.C. (A.C. y R. S.C.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Raúl O. Villafañe en mi carácter de presidente del directorio de A.C. y R. S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto.

Día de realización: miércoles 12 de junio de 2019

Hora de realización: 19.30 hrs. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Orden del Día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2 - Consideración de la memoria, balance y estado de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2018

3 - Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2019

4 - Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

5 - Designación de nuevas autoridades y comisiones.

Yesica Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00001716 5 v./3.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión organizadora encargada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3429/17 de preparar y celebrar la Asamblea General de los Nutricionistas de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de aprobar el Estatuto del Colegio de Nutricionistas de la Provincia, y designar sus primeras autoridades hace saber que se ha dispuesto que dicha Asamblea se celebre el día 5 de julio de 2019, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Victoria Nº 262 de la ciudad de Paraná. De dicha asamblea podrán participar todos los Profesionales Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición matriculados en la Provincia de Entre Ríos, y que formen parte del Padrón aprobado al efecto, y será presidida por la comisión organizadora. En la asamblea se tratará el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designar a dos asambleístas presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea, juntamente con los miembros de la comisión organizadora que presiden la asamblea.-

Punto Segundo: Tratamiento y aprobación de los estatutos del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Entre Ríos.-

Punto Tercero: Autorización para que los miembros de la comisión organizadora y/o las nuevas autoridades que se elijan, a que gestionen la inscripción de los estatutos del Colegio de Nutricionistas ante las Autoridades Administrativas que correspondan, y autorizar que acepten las modificaciones de redacción de dicho estatuto, en tanto no se varíe el espíritu de las mismas.-

Punto Cuarto: Fijación del monto o de los montos de la cuota asociacional que deberán abonar mensualmente los nutricionistas matriculados.-

Punto Quinto: Elección de sus primeras autoridades: consejo directivo conformado por: presidente, vicepresidente, secretario, y dos vocales titulares .- un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.- tres miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Etica Profesional y Disciplina.

NOTA: Exhibición de padrón de habilitados y Régimen Electoral: Sede del Colegio de Mandatarios - calle Victoria Nº 262 de la ciudad de Paraná entre los días 3 de junio y 10 de junio de 2019. Impugnación de padrón: el día 11 de junio de 2019, en el domicilio de Junta Electoral, calle Montevideo 464, Planta Baja, Depto. "A" de la ciudad de Paraná.- Presentación de listas ante la Junta Electoral en el mismo domicilio indicado precedentemente, los días 1 y 2 de julio de 2019.- Se deja constancia que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de profesionales presentes una hora después de la hora fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los profesionales matriculados.

La comisión organizadora.

F.C. 04-00001620 2 v./31.5.19

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de junio de 2019, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Roberto Lombardo,** socio gerente.

F.C. 04-00001782 5 v./5.6.19

— — —

COLEGIO DE PODOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 8179 y Art. 21, inciso 3 del Decreto Reglamentario 3203.

El Colegio de Podólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29 de junio de 2019,a las 9.00 hs, en el Centro Cultural "Juan L. Ortiz" sito en calle Racedo 250 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

Temas

1° punto - Lectura acta anterior y memoria anual.

2° punto - Lectura y aprobación del balance del ejercicio financiero, comprendido entre el 1° de marzo 2018 al 28 de febrero 2019.

3° punto - Informe asesor contable.

4° punto - Temas notas, honorarios, consultorios, habilitación.

5° punto - Renovación total del Consejo Directivo.

6° punto – Eventuales.

La asamblea funcionará válidamente con cualquier número de asistente, transcurrida media hora, desde el horario fijado para el comienzo de la misma.

Se recuerda que la Asamblea Ordinaria es carga pública, por lo cual, la inasistencia, debe ser justificada por medio de establecimientos públicos estatales, la no asistencia será multada con la suma de $ 1.500.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Ferreyra Carmen S.**, presidente, **Tropini María T.**, secretaria.

F.C. 04-00001785 2 v./31.5.19

— — —

ASOCIACION CIVIL DE SORDOS DE PARANA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de el día 15 de junio de 2019 a las 15:00 hs, en el I.P.R.O.D.I., de Entre Ríos sito en calle Gregoria Matorras de San Martín 861 en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, estado de recursos gastos e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de enero de 2019.

2 - Elección de autoridades del consejo directivo.

3 - Consideración de modificación de estatuto, puntos varios.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001788 1 v./30.5.19

— — —

CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATOLICA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de nuestros estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019, a las 19:00 horas, en el Club Atlético Patronato sito en calle Grella N° 874 orden del día:

1 - Designación de tres socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 1.2.2018 al 31.1.2019.

4 - Renovación de los miembros de comisión directiva, según artículo 24°.

NOTA: Artículo 42º - La asamblea sesionará legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y que estén al día con Tesorería. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el número requerido en este artículo la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Miguel A. Hollmann, presidente, **Daniel Lambarri,** secretario gral.

F.C. 04-00001801 1 v./30.5.19

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL ACCION VECINAL CONCORDIA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 21 y cc., del Estatuto Social, la comisión directiva de Acción Vecinal Concordia - Asociación Civil, convoca a Ud., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiseis (26) de junio del 2019 a las 10 Hs. en el domicilio de calle Avenida San Lorenzo Este y Remedios de Escalada de la ciudad de Concordia, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta correspondiente.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Tratamiento y consideración de la memoria administrativa, del estado de situación patrimonial, del estado de recursos y gastos, del estado de evolución del patrimonio, del estado de flujo de efectivo y del estado de origen y aplicación de fondos con sus correspondientes anexos y notas aclaratorias por el ejercicio Nº 02 – regular - cerrado al 31/12/2018.

4 - Informe del órgano de fiscalización.

Del estatuto: Del Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes; una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001821 1 v./30.5.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL "UN LUGAR PARA EL ENCUENTRO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Un Lugar para el Encuentro", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/06/2019, en la sede social de la asociación, Italia 1443, La Paz, Entre Ríos, a la hora 19,30. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares.

2 - Elección de la mesa directiva.

3 - Lectura y aprobación acta anterior.

4 - Lectura y aprobación de las memorias 2017 y 2018.

5 - Lectura y aprobación de los balances 2017 y 2018.

6 - Elección de miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

7 - Otros temas que surjan en la reunión.

Alejandro Argañaras, presidente.

F.C. 04-00001792 1 v./30.5.19

— — —

ASOCIACION CIVIL "UN ENCUENTRO CON DIOS EN LA PAZ"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Un Encuentro con Dios en la Paz", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/06/2019, en la sede social de la asociación, Los Pinos y Atilio Caminitti, La Paz, Entre Ríos, a la hora 20. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares.

2 - Elección de la mesa directiva.

3 - Lectura y aprobación de la memoria 2018.

4 - Lectura y aprobación del balance 2018.

5 - Otros temas que surjan en la reunión.

La comisión.

F.C. 04-00001793 1 v./30.5.19

— — —

ASOCIACION CIVIL "ALTER-ECO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Alter-Eco", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/06/2019, en la sede social de la asociación, Belgrano 1545, Barrio Congo, La Paz, Entre Ríos, a la hora 20,30. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares.

2 - Elección de la mesa directiva.

3 - Lectura y aprobación acta anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria 2018.

5 - Lectura y aprobación del balance 2018.

6 - Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandato.

7 - Otros temas que surjan en la reunión.

Manuel Martínez Baudino, presidente.

F.C. 04-00001794 1 v./30.5.19

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 08/05/2019 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de junio del corriente año, a la hora 18:00 en la sede social ubicada en Avda. Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 67° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Alberto Adrián Vilches, Carlos Fedak y Reynaldo Roberto Tommasi, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Ramón Enrique Funes y un síndico suplente en reemplazo del señor Sergio Víctor Beker, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

Balance General a disposición en la sede social.

San Salvador, mayo de 2019 – **La Comisión**.

F.C. 04-00001787 3 v./3.6.19

CONVOCATORIA A EXTRANJEROS

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Convocatoria a Extranjeros

Se cita a los extranjeros residentes en esta ciudad de Paraná, para que concurran a la Dirección General de Escribanía de la Municipalidad de Paraná, sito en calle España N° 33, Planta Alta, los días lunes, miercoles y viernes, de 17:00 horas a 19:00 horas, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, con el fin de inscribirse en el Registro Cívico de Extranjeros conforme lo determinan los artículos 25 a 40 de la Ley Provincial N° 10027".

Junta Empadronadora de Extranjeros.

F. 012-00000108 (OP 19731) 7 v./31.5.19

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Paetz Alexis Ariel, MI Nº 24.821.738 y Bruggeman Mariela Griselda, MI Nº 25.281.233, que en el expediente Nº 57197-141298-13, caratulado "Franco Gerardo Antonio", ha recaido la Resolución de Directorio Nº 1248, de fecha 20 de mayo de 2019, la cual dispone: "Declarar resuelto de pleno derecho el acta de tenencia precaria oportunamente suscripta con los Sres. Paetz Alexis Ariel y Bruggeman Mariela Griselda y en consecuencia dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda Nº 6, Manzana 5, del Grupo Habitacional Paraná 188 Viviendas - Sindicato Empleados de Comercio".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F. 012-00000113 3 v./31.5.19

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres: Sangoy Roberto Matias, MI N° 32.298.569 y Ledesma Valeria Romina, MI Nº 32.831.080, que en el expediente N° 61659-171807-16, caratulado "Retamar Jorge Gabriel", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1199, de fecha 17 de mayo de 2019, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre este Instituto y los Sres. Sangoy Roberto Matías, MI N° 32.298.569 y Ledesma Valeria Romina, MI N° 32.831.080".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F. 012-00000114 3 v./31.5.19

COMUNICADO

NUEVO

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO DE SANTA ELENA
Convocatoria

La Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico de Santa Elena convocó a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 2019 a las 16.30 hs., en la Sede de la Prefectura Naval Argentina con domicilio legal Av. Costanera de esta localidad. Orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2018.

3 - Balance general - cuadro de pérdidas y ganancias y el Informe del órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre del 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos diez miembros en reemplazo: vocal titular: primero - segundo - tercero y cuarto. vocal suplente: primero y tercero. revisores de cuenta: titular primero - titular segundo; suplente primero - suplente segundo. Todos 2019-2020.

5 - Clausura.

Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum a la hora indicada la misma se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Elena Ortiz, presidente, **María O. Benítez,** secretaria.

F.C. 04-00001805 1 v./30.5.19

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4453, "c/ el Sargento de Policía Ulises Julio Ezequiel Taborda, L.P. N° 26.113, M.I. Nº 27.617.630, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75 y ante la supuesta infracción a los Arts. 160°, 161° Inc. 1), ccdte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 161° Incs. 13) y 21), ccdte., con el Art. 11º Incs. a) y d), Art. 12° Incs. a) y s), con el agravante del Art. 187° Incs. 1), 5) y 8), y Art. 313°, todos del R.G.P. - Ley 5654/75, y c/ otros ... y: se notifica al encausado, al Sargento de Policía ULISES JULIO EZEQUIEL TABORDA, L.P. N° 26.113, MI N° 27.617.630, que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por: presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; vocal Crio. General Villalba, Lucio José; Vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; vocal Crio. General Pérez Carlos Fabián, vocal Crio. General Ramos Fernando Mauricio, secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: asesor legal Crio. Insp. - Abogado - Dr. Díaz Plácido Marcelino; asesor legal Crio. Principal - Abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

Sonia M. Capellino, Comisario Principal.

F. 012-00000115 3 v./3.6.19

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.438

Paraná, 26 de abril de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Cristina Claa, afiliada Nº 1055/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 872 del 29 de marzo de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Dra. María Cristina Claa, afiliada Nº 1055/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 872 del 29 de marzo de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos seis mil uno con veinte centavos ($ 6.001,20), a partir del mes de marzo de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil setenta y tres con cuarenta centavos ($ 4.073,40); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil novecientos veintisiete con ochenta centavos ($ 1.927,80)

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Cristina Claa, afiliada Nº 1055/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.712.745, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos seis mil uno con veinte centavos ($ 6.001,20), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil setenta y tres con cuarenta centavos ($ 4.073,40); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil novecientos veintisiete con ochenta centavos ($ 1.927,80), a partir del mes de marzo de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 872 del 29 de marzo de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 04-00001815 1 v./30.5.19

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.439

Paraná, 26 de abril de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Sr. Edgardo Roberto Rodriguez, afiliado optativo Nº 1331/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 873 del 29 de marzo de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Sr. Edgardo Roberto Rodriguez, afiliado optativo Nº 1331/02 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 873 del 29 de marzo de 2019,

de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos con sesenta y ocho centavos ($ 3.900,68), a partir del mes de marzo de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos veintinueve con noventa y dos centavos ($ 2.229,92); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Sr. Edgardo Roberto Rodriguez, afiliado optativo Nº 1331/02 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.911.700, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos con sesenta y ocho centavos ($ 3.900,68), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos veintinueve con noventa y dos centavos ($ 2.229,92); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76), a partir del mes de marzo de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 873 del 29 de marzo de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 04-00001816 1 v./30.5.19

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.440

Paraná, 26 de abril de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Rubén Honorio Zoff, afiliado Nº 982/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 874 del 29 de marzo de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Rubén Honorio Zoff, afiliado Nº 982/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 874 del 29 de marzo de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos cinco con ochenta y siete centavos ($ 3.905,87), a partir del mes de marzo de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos treinta y cinco con once centavos ($ 2.235,11); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Rubén Honorio Zoff, afiliado Nº 982/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 11.029.637, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos cinco con ochenta y siete centavos ($ 3.905,87), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos treinta y cinco con once centavos ($ 2.235,11); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76), a partir del mes de marzo de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 874 del 29 de marzo de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 04-00001817 1 v./30.5.19

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.441

Paraná, 26 de abril de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Carlos Alberto Rebossio, afiliado Nº 1149/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 875 del 29 de marzo de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Carlos Alberto Rebossio, afiliado Nº 1149/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 875 del 29 de marzo de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos ochenta y seis con seis centavos ($ 3.986,06), a partir del mes de abril de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil trescientos quince con treinta centavos ($ 2.315,30); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Carlos Alberto Rebossio, afiliado Nº 1149/00 del Sistema de Previsión Social, L.E.. Nº 8.492.241, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil novecientos ochenta y seis con seis centavos ($ 3.986,06), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil trescientos quince con treinta centavos ($ 2.315,30); y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos setenta con setenta y seis centavos ($ 1.670,76), a partir del mes de abril de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 875 del 29 de marzo de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 04-00001818 1 v./30.5.19

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.442

Paraná, 26 de abril de 2019

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo y cancelación en las Matrículas de Contador Público, por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo directivo aprobar las inscripciones, autobloqueos y cancelaciones en las matrículas de Contador Público;

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo y de cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

ALLOATTI, MARTIN ENRIQUE. 35299252, fecha de nacimiento: 12/06/1990, con domicilio real declarado en calle Francisco Soler 2737 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/08/2015, le corresponde Matrícula Nº 5286, Tomo 11, Folio 381, Acta 850 sesión del 26/04/2019, con efecto retroactivo al 11/04/2019.

BONINO, PIERO. 36581136, fecha de nacimiento: 28/08/1992,

con domicilio real declarado en calle Santiago del Estero 3287 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2017, le corresponde Matrícula Nº 5287, Tomo 11, Folio 382, Acta 850 sesión del 26/04/2019, con efecto retroactivo al 11/04/2019.

RENIERO ROSSI, MANUELA. DNI Nº 34015203, fecha de nacimiento: 27/10/1988, con domicilio real declarado en calle San Lorenzo "Oeste" 1160 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administracion de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5288, Tomo 11, Folio 383, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

CUTRO, DIEGO PAOLO. DNI Nº 27181566, fecha de nacimiento: 10/04/1979, con domicilio real declarado en calle V. Simon 1674 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administracion de la Universidad Nacional de Entre Rios, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/02/2016, le corresponde Matrícula Nº 5289, Tomo 11, Folio 384, Acta 850 sesión del 26/04/2019.

SOULÉ, EDUARDO JAVIER. DNI Nº 26503511, fecha de nacimiento: 28/02/1978, con domicilio real declarado en calle Mercedes Sosa, Casa 25 – 171, Bº Villa Zorraquin, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administracion de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5290, Tomo 11, Folio 385, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

COLICHELLI, JOSE GERARDO. DNI Nº 21736050, fecha de nacimiento: 12/08/1970, con domicilio real declarado en calle Dr. Scelzi 625 de la ciudad de Concepcion del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Concepcion del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5291, Tomo 11, Folio 386, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

FERNANDEZ, YAMANDU FABIAN. DNI Nº 31394753, fecha de nacimiento: 06/05/1985, con domicilio real declarado en calle Alberti 682 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/09/2012, le corresponde Matrícula Nº 5292, Tomo 11, Folio 387, Acta 850 sesión del 26/04/2019.

CANTI, ROMINA LUZ. DNI Nº 24211218, fecha de nacimiento: 29/05/1975, con domicilio real declarado en calle Misiones 269, Interno 3, de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Nacional de Quilmes, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5293, Tomo 11, Folio 388, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

AZARIO, CYNTHIA EVANGELINA. DNI Nº 38170802, fecha de nacimiento: 01/01/1994, con domicilio real declarado en calle Aldo Papa 972 de la ciudad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional del Litoral, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5294, Tomo 11, Folio 389, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

SOÑEZ, RITA MARIA DE LOS ANGELES. DNI Nº 13883487, fecha de nacimiento: 12/03/1960 con domicilio real declarado en calle Francisco Soler 3072, Dpto. 5 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Nacional de Quilmes, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/04/2008, le corresponde Matrícula Nº 5295, Tomo 11, Folio 390, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

ARRUA, DANIELA ALEJANDRA. DNI Nº 33940464, fecha de nacimiento: 30/11/1988, con domicilio real declarado en calle Misiones 990 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5296, Tomo 11, Folio 391, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

LEDERHOS, JESICA ANALIA. DNI Nº 38172497, fecha de nacimiento: 03/08/1994, con domicilio real declarado en calle S/C S/N de la ciudad de Aldea Salto, Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5297, Tomo 11, Folio 392, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

FOLLONIER, TANIA DEL LUJAN. DNI Nº 32220670, fecha de nacimiento: 25/02/1986, con domicilio real declarado en calle Bvard. RIETER 1634 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Concepcion del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5298, Tomo 11, Folio 393, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

ABRAMOVICH, JORGE IGNACIO. DNI Nº 34850014, fecha de nacimiento: 11/10/1989, con domicilio real declarado en calle Artusi 775 de la ciudad de Concepcion del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Concepcion del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5299, Tomo 11, Folio 394, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

BASTIDA, CLAUDIO FABIAN. DNI Nº 34678689, fecha de nacimiento: 24/07/1989 con domicilio real declarado en calle Entre Rios 1043, P.1, Dpto. B de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economia y Administracion de la Universidad Catolica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/05/2018, le corresponde Matrícula Nº 5300, Tomo 11, Folio 395, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

FERREYRA, ADRIANA EVELYN. DNI Nº 32233888, fecha de nacimiento: 11/04/1986 con domicilio real declarado en calle Fco. Antonio Candiotti 343, P 5 Dpto. A de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Nacional de Lujan, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/12/2015, le corresponde Matrícula Nº 5301, Tomo 11, Folio 396, Acta Nº 850 sesión del 26/04/2019.

Art. 2º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes Profesionales:

CUTRO, DIEGO PAOLO. Matrícula de Contador Público Nº 5289 - Concordia.

SOULÉ, EDUARDO JAVIER. Matrícula de Contador Público Nº 5290 - Concordia.

CANTI, ROMINA LUZ. Matrícula de Contador Público Nº 5293 - Paraná

ARRUA, DANIELA ALEJANDRA. Matrícula de Contador Público Nº 5296 – Crespo (Dpto. Paraná)

FERREYRA, ADRIANA EVELYN. Matrícula de Contador Público Nº 5301 - Paraná

COCCO, LEONELA AGUSTINA. Matrícula de Contador Público Nº 4580 - Concordia.

Art. 3º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de la siguiente profesional:

AZANZA, ANALIA NOEMI. Matrícula Nº 4856 - Nogoyá

Art. 4º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendidas, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional a los siguientes profesionales:

BARBOSA, ANIBAL EDUARDO. Matrícula Nº 1193 - Paraná

PITTAVINO LUCIA DESIREE . Matrícula Nº 4717 - Paraná

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 04-00001819 1 v./30.5.19

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO

En la ciudad de Paraná, a los 17 días del mes mayo de 2019, la Junta Electoral Provincial del partido "Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social oficializo y proclamo las nuevas autoridades del Consejo Provincial. Quedando conformadas de la siguiente manera, presidente Claudio Ava Aispuru, D.N.I. 18.821.858, vicepresidente Primero María Florencia Busti, D.N.I. 24.703.349, vicepresidente Segundo Daniel Cedro, D.N.I. 17.309.994, Secretario general Raúl Ramon Digiovani, D.N.I. 13.668.040, prosecretario Juan Francisco Coniglio Sendra, D.N.I. 37.080.541, tesorera Lujan Leonor González, D.N.I. 23.526.179, protesorera Elida Alicia Kresevich D.N.I. 14.094.304, revisor de cuentas Pamela Melisa Degregorio, D.N.I. 31.439.528, revisor de Cuentas Jorge Americo Haller, D.N.I. 16.330.136, como vocales Ignacio Mario Abolafia, D.N.I. 30.527.044, Mariel Mercado, D.N.I. 16.466.591, Laura Vanina Garcia, D.N.I. 24.592.719.

Nicolás P. Parera Deniz, apoderado.

14411 1 v./30.5.19

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

CONCORDIA

EL INMIGRANTE S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2018, siendo las veinte hs., comparecen: María Griselda Rivero, argentina, DNI Nº 5.322.223, CUIL: 20-5322223-4, pensionada, nacida el 20 de enero de 1946, viuda en primeras nupcias de don Donato Matteo, con domicilio real en Ava. San Lorenzo Nº 248 (O), de esta ciudad en adelante "Cedente" y la Sra. Alicia Ester Gómez, argentina, DNI Nº 21.952.028, CUIL: 27219520285, ama de casa, nacida, el 14 de abril de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. José Alberto Matteo, ambos con domicilio real en calle Próspero Bovino Nº 1576, de esta ciudad, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "El Inmigrante S.R.L.", Clave Única de Identificación Tributaria "30709257486": El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el treinta y cuatro por ciento (34 %) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "El Inmigrante S.R.L.", las que ascienden a la cantidad treinta y cuatro (34) cuotas sociales de valor nominal pesos ciento veinte ($ 120) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos doscientos setenta mil trescientos sesenta y nueve setenta centavos ($ 270.369,70).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: "Cuarto: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte ($ 120) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. José Alberto Matteo, sesenta y seis (66) cuotas partes y la Sra. Alicia Ester Gómez, treinta y cuatro (34), cuotas partes.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001778 1 v./30.5.19

— — —

VILLAGUAY

ARROYO LUCAS S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se hace saber que la firma "Arroyo Lucas S.R.L., inscripta el día 8 de mayo de 2013 se ha producido una cesión de cuotas sociales mediante instrumento privado de la siguiente forma: Fecha de cesión de cuotas sociales: 20 de agosto de 2016. Cedente: Hernán Vassallo. Cesionario: Agustín Vassallo.- Cantidad de cuotas cedidas: doscientas (200). Monto de la cesión: $ 20.000.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001779 1 v./30.5.19

CONTRATO

NUEVO

VILLAGUAY

EL SOBERBIO S.A.S.

1 - Fecha de instrumento constitutivo: 13 de mayo de 2019.

2 - Integrantes de la sociedad: Carlos Mariano Giacopuzzi, D.N.I Nº: 34.875.378, CUIT/CUIL Nº: 23-34875378-9, nacido el 16 de marzo de 1990, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión estudiante, con domicilio real en J.J. Urquiza 973, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos. Y Rubén Darío Leiva, D.N.I Nº: 26.996.667, CUIT/CUIL Nº: 20-26996667-0, nacido el 26 de noviembre de 1978, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado de comercio, con domicilio real según manifiesta en calle Edmundo Miranda 1018, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

3 - Denominación social: EL SOBERBIO S.A.S.

4 - Domicilio: ciudad Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, calle Urquiza 973.

5 - Duración: noventa y nueve años (99).

6 - Objeto social: actividad inmobiliario, agropecuario y de comercio.

7 - Capital social: trecientos mil pesos argentinos.

8 - Administración: Carlos Mariano Giacopuzzi.

9 - Fiscalización: Carlos Mariano Giacopuzzi y Rubén Darío Leiva.

10 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001780 1 v./30.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
7, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1, 3, 4, 5, 6, 9, 31, 33, 41
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2018
4849, 4850, 4853, 4892, 4893, 4894
Año 2019
8, 53, 54, 63, 69, 70, 71,
Ministerio de Salud
2, 27, 76, 85

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar